

Valledupar, 4 de marzo de 2016

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA
PÚBLICA N° 003-2016.**

En atención con el tema de la referencia es importante mencionar que La Universidad Popular del Cesar acoge en cada uno de los procesos que adelanta las exigencias y los procedimientos señalados en la constitución y la ley, recogidos en el Estatuto Contractual de la Universidad.

Así mismo son bien recibidas por parte de la administración las inquietudes, aclaraciones u observaciones que los interesados y veedores hagan respecto de los procesos que se adelantan, ya que esto lleva a construir pliegos con condiciones objetivas que finalmente le permiten a la entidad la escogencia de contratistas que gocen de condiciones idóneas para ejecutar cada uno de los proyectos que se planean con el fin de cumplir con los fines del estado y resolver las necesidades de la comunidad estudiantil.

Así las cosas la Universidad, procede a resolver cada una de las observaciones presentas por los siguientes interesados CLARA JOHANA SAREZ DURAN Asesora en Contratación Estatal, REINEL FAJARDO CASAS, representante legal de la empresa UNIDAD DE CONSULTORES EN SALUD SAS, en los siguientes términos:

**RESPUESTA OBSERVACIONES CLARA JOHANA SAREZ DURAN Asesora en
Contratación Estatal:**

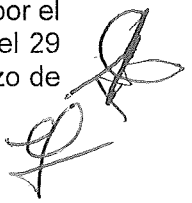
Respuesta Observación 1: Se le informa al Observante que el plazo de ejecución del presente proceso es de **CINCO (5) MESES**, esta información fue incluida en el pliego de condiciones definitivo el cual fue publicado el 1 de marzo en la página de la universidad.

Respuesta Observación 2: Se le informa al observante que luego de haber revisado lo señalado por usted, se identificó el error y se procedió a su corrección en los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta Observación 3: De conformidad con las condiciones técnicas del proyecto a ejecutar el personal técnico u operativo es vital para llevar a cabo la ejecución del mismo, en atención a su observación la universidad aclara que se requiere un equipo trabajo técnico de 15 personas, por lo que a través de adenda realizara los cambios a que haya lugar.

Respuesta Observación 4: Se le informa al observante que luego de haber revisado lo señalado por usted, se identificó el error y se procederá a la aclaración de este requerimiento, por lo que a través de adenda realizara los cambios a que haya lugar.

Respuesta Observación 5: En atención con la observación presentada se le recuerda al observante cual es el régimen normativo aplicable así: La presente contratación se regirá por el Acuerdo 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", 025 del 29 de agosto de 2003 y 034 del 7 de diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de marzo de



2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010, Acuerdo No. 016 de 2014, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

Así las cosas la universidad goza de Autonomía para determinar las exigencias en sus pliegos de condiciones. No obstante la entidad ha tenido en cuenta el recorrido histórico en sus proceso de contratación para determinar estos indicadores, así mismo se ha realizado el análisis de cada uno de los indicadores exigidos que permite establecer la importancia de que sus futuros proveedores o contratistas gocen de una buena salud financiera y organizacional, por lo que cada uno de estos indicadores representa lo siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ: La Liquidez, Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente, en razón a ello la entidad estimo el índice de liquidez en 3 para que cualquier interesado pueda demostrar la solvencia en caso de participar en el presente proceso de selección.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El Nivel de Endeudamiento, es un indicador que tiene por objeto, medir el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores con la operación del proponente, el riesgo de los dueños (si se trata de una persona jurídica) y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento del proponente, para la idónea ejecución de la prestación de servicio que se pretende contratar, por lo tanto, se ha dejado en un nivel mínimo de riesgo en el endeudamiento MENOR IGUAL A 40%

Esta entidad requiere de proveedores que trabajen en mayor porcentaje con recursos propios para protección de la entidad contratante, será muy probable que el proveedor se endeude de manera posterior a la adjudicación del contrato para efectos de obtener flujo de caja.



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Este indicador captura el efecto de los flujos de efectivo necesarios para cumplir con el pago de intereses y que puede dar origen a presiones financieras.

Lo que se requiere es que el futuro contratista disponga de una capacidad en cuanto a utilidades, suficientes para pagar unos intereses superiores a los actuales.

Así las cosas y en virtud de lo anterior y dada a importancia de los indicadores financieros la entidad mantendrá las exigencias consignadas en el pliego de condiciones definitivo.

Por otra parte los indicadores organizacionales representan:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Significa que porcentaje de las utilidades operacionales correspondieron al patrimonio en determinado año; quiere decir que los socios o dueños de la empresa obtuvieron equis porcentaje de rendimiento sobre su inversión por el año respectivo.

Este indicador se encuentra estrictamente relacionado con el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio, el cual le brinda mayor seguridad a la entidad que va a realizar la contratación.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO: Significa que la utilidad operacional con respecto al activo total correspondió al x% en el año 2015, lo que es igual que cada peso invertido en activo total género \$x pesos de utilidad neta operacional en el año 2015, esta razón nos muestra la capacidad del activo para producir utilidades con independencia de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o con patrimonio.

En este indicador también se debe tener en cuenta la limitación que implica el hecho de tener que comparar unas utilidades que están en pesos actuales contra unos activos que están en libros, probablemente valorados al costo en pesos de años anteriores, esto se compensa en parte cuando se han hecho valorizaciones y se han incluido en el cuerpo del balance actualizado del proveedor.

Así las cosas los indicadores de capacidad organizacional datan del comportamiento de las empresas o personas respecto al año inmediatamente anterior, lo cual es de suma importancia ya que da muestra de la operación de las mismas, no obstante la entidad en el pliego de condiciones definitivo publicó estos indicadores, por lo que la Universidad mantendrá lo consignado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA OBSERVACIONES REINEL FAJARDO CASAS, representante legal de la empresa UNIDAD DE CONSULTORES EN SALUD SAS.

Respuesta Observación 1: En atención a la observación presentada, después de volver a analizar su solicitud y de conformidad con lo señalado en líneas precedentes, para la universidad es de suma importancia que los futuros contratistas cuenten con un respaldo financiero y organizacional importante con el fin de garantizar la ejecución del futuro contrato y de aminorar los riesgos en la ejecución del mismo, así las cosas la universidad ratifica su posición y mantiene los indicadores consignados en los pliegos definitivos.

Respuesta Observación 2: Tal como se explicó en respuestas a las observaciones que se dieron en la etapa de pre pliego, el reglamento general de archivos en su inciso 1.5.3 aclara que la coordinación de la gestión documental está articulada con el Ministerio de las Tecnologías de la Información, por lo tanto la competencia del Director General del proyecto debe ser en esta disciplina, por lo anterior en los pliegos definitivos se amplió a Ingenieros en Sistemas, así las cosas la universidad mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos.

Atentamente,



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector
Universidad Popular del Cesar